



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 329/19**

Sucre, 05 de Agosto de 2019

Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de agosto de 2019, el Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR ACADÉMICO UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLIVAR (sector paralelo a la calle Kilómetro 7) con la finalidad de realizar la MULTIFERIA CIENTIFICA el día sábado 07 de septiembre de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con relación a la temática: COMO ENFRENTAR LOS DIVERSOS PROBLEMAS COTIDIANOS, en ocasión de la conmemoración del Vigésimo Sexto Aniversario de Fundación de la Unidad Educativa Nazareno (UEN).

Que, en Sesión Plenaria de 05 de agosto de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en favor del Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR ACADÉMICO UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO, el Uso del PARQUE BOLIVAR (sector paralelo a la calle Kilómetro 7) con la finalidad de realizar la MULTIFERIA CIENTIFICA el día sábado 07 de septiembre de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con relación a la temática: COMO ENFRENTAR LOS DIVERSOS PROBLEMAS COTIDIANOS, en ocasión de la conmemoración del Vigésimo Sexto Aniversario de Fundación de la Unidad Educativa Nazareno (UEN), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (sector paralelo a la calle Kilómetro 7) en favor del Ing. Marcelo Parrado Cueto, DIRECTOR ACADÉMICO UNIDAD EDUCATIVA NAZARENO, con la finalidad de realizar la MULTIFERIA CIENTIFICA el día sábado 07 de septiembre de 2019, de hrs. 08:00 a 12:00, con relación a la temática: COMO ENFRENTAR LOS DIVERSOS PROBLEMAS COTIDIANOS, en ocasión de la conmemoración del Vigésimo Sexto Aniversario de Fundación de la Unidad Educativa Nazareno (UEN), sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la referida feria, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario Lopez Rojas vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.